

VISTOS: La Ley 18.695, el Código del Trabajo, los Decretos Exentos N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007 que delegan en el Jefe del Departamento de Educación, la facultad de firmar para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

- 1.- Que a Don Juan Carlos Valdebenito Bravo, coordinador extraescolar del Departamento de Educación, a esta fecha registra 167 horas y 21 minutos de trabajos extraordinarios reconocidos.
- 2.-Que es necesario **actualizar** los reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados por este profesional, toda vez que el plazo para solicitar hacer uso de ello expira en dos años desde que se hacen exigibles, es decir desde la fecha en que se emitió el Decreto de reconocimiento; ya que de lo contrario, se produciría un enriquecimiento ilícito por parte de este Municipio.
- 3.-Que sin perjuicio de lo anterior, este funcionario podrá solicitar el uso de dichas horas, lo que de acuerdo a las necesidades del servicio podrá ser autorizado o denegado por el Jefe directo, y

D E C R E T O :

1.-ACTUALIZANSE a Don JUAN CARLOS VALDEBENITO BRAVO, coordinador extraescolar de Departamento de Educación, las horas extraordinarias reconocidas por los Decretos que se indican, los que mantienen por dos años desde las fechas indican los correspondientes Decretos, considerando los Decretos N°s. 3319 de 2008 y 2166 de 2009, los que tienen incidencia en el cálculo en relación con el Decreto N° 2972 de 2010:

DEC.Nº:	FECHA:	TIEMPO RECONOC.:	TIEMPO USADO:	EXPIRAN EL:
3319	11-11-2008	34 HORAS+36 MIN.		--
2166	05-06-2009	09 HORAS+00 MIN.		--
2340	14-06-2010	10 HORAS+30 MIN.		14-06-2012
2972	04-08-2010	-- -- --	36 HORAS+00 MIN.	--
3504	09/09-2010	09 HORAS+00 MIN		09-09-2012
3815	29-09-2010	09 HORAS+00 MIN.		29-09-2012
4516	17-12-2010	15 HORAS+00 MIN.		17-12-2012
4519	17-12-2010	07 HORAS+30 MIN.		17-12-2012
1207	14-04-2011	-- -- --	45 HORAS+00 MIN	--
1909	13-05.2011	09 HORAS+00 MIN		13-05-2013

2.-ESTABLECESE, de acuerdo a lo anterior Don Juan Carlos Valdebenito Bravo a esta fecha queda con un total de 22 horas y 30 minutos vigentes de tiempo extraordinario reconocido, los que podrá solicitar antes de las fechas de expiración señaladas en el punto anterior .

3.-El Departamento de Educación a través de los informes que emita el establecimiento, tomará las medidas pertinentes cuando corresponda a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en este decreto.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

RFF/MTG/POF/EVM/fjr

